

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-C/MPP.

Puno, 23 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo Municipal del día 22 de setiembre de 2022, el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo para el cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", componente SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO POR SERVICIO, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

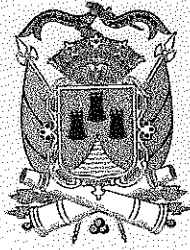
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su





Concejo Provincial de Puno

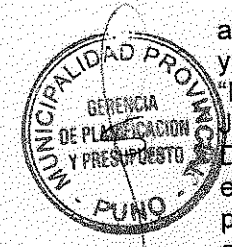
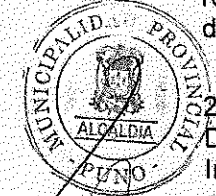
respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

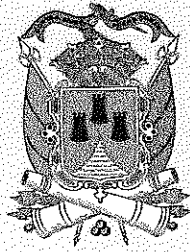
Que, mediante Oficio N° 095-2021-MDM/A, Tramite N° 202124096427) de fecha 21 de julio de 2021, el Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mañazo, señala que en cumplimiento de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Mañazo, se tiene priorizado la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, y siendo considerado el distrito de Mañazo en extrema pobreza y escasos recursos, solicita el cofinanciamiento del proyecto en mención, por el monto de S/ 496,248.00;

Que, con Oficio N° 151-2022-MDM/A, Tramite N° 202224121854 de fecha 07 de julio de 2022, el Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mañazo, solicita la suscripción de un Convenio de cofinanciamiento para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio Municipal Javier Pino Apaza del Distrito de Mañazo – Provincia de Puno - Departamento de Puno” con CUI N° 2472746, con presupuesto aprobado de S/ 2'240,456.96 (dos millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 96/100 soles). También menciona que la Municipalidad Distrital de Mañazo, viene ejecutando la obra, culminando con el componente de la construcción de cerco perimétrico exterior y se viene ejecutando la construcción de la tribuna oriente, occidente y SS.HH., y construcción de camineras e instalaciones de pista atlética y malla olímpica. Por lo que solicita a la Municipalidad Provincial de Puno, la suma de S/ 400,000.00, como cofinanciamiento para la culminación de la obra. Para ello adjunta, su propuesta de convenio y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2022-MDM/CM de fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual el Concejo Municipal Distrital de Mañazo aprueba la suscripción del convenio de cofinanciamiento y autoriza a su Alcalde para su suscripción;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 343-2022-MPP/OSyLI de fecha 11 de agosto de 2022, el Ing. Fredy Aurelio Chura Zea, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, respecto al Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2472746, señala que, (...) además se entiende que por la aprobación asumen por las modificaciones que se pudiesen presentar durante la ejecución de la obra: por lo tanto, no requiere aprobación adicional al expediente técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Puno. El Expediente Técnico al tener aprobación por parte de la entidad proponente, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, indica que no necesita mayor pronunciamiento, sin embargo, se recomienda que se derive dicho expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que emita la disponibilidad Presupuestal (...);

Que, mediante el Informe N° 908-2022-MPP/GPP de fecha 12 de setiembre de 2022, la Ing. Eco, Susy Milagros Cáceres Soria – Gerente de Planificación y





Concejo Provincial de Puno

Presupuesto, hace referencia a la disponibilidad presupuestal para transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Mañazo, por la suma de S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio Municipal Javier Pino Apaza del Distrito de Mañazo - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2472746, cuyo marco presupuestal se dispone en la META (secuencia funcional 122 - 0038911. Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión);

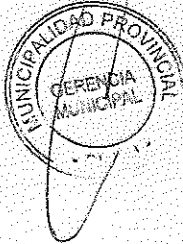
Que, mediante Hoja de Coordinación N° 325-2022-MPP/GIM de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ing. Raúl Condori Yucra, Gerente de Ingeniería Municipal, conforme a su análisis y evaluación, concluye que se debe suscribir el convenio de cofinanciamiento del proyecto de CUI N° 2472746; además, señala que la Municipalidad Provincial de Puno cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), se puede atender el cofinanciamiento referido a la siguiente partida:

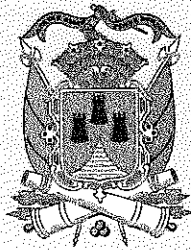
ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
02.07	GRASS SINTÉTICO	
02.07.01	SUMINISTRO y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO POR SERVICIO	S/ 250,000.00
COSTO TOTAL		S/ 250,000.00

Que, con Oficio N° 221-2022-MDM/A, Tramite N° 202224128074 de fecha 19 de setiembre de 2022, el Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mañazo, remite la Certificación Presupuestal N° 063.07, por el monto de S/ 246,248.00 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) y la propuesta de Convenio para la ejecución del componente - adquisición de Grass sintético según expediente técnico (a todo costo incluye instalación) del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio Municipal Javier Pino Apaza del Distrito de Mañazo - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2472746;

Que, mediante la Opinión Legal N° 322-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es viable que por Acuerdo de Concejo se apruebe la suscripción del convenio denominado, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo para el cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2472746, para la ejecución del componente SUMINISTRO y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO POR SERVICIO, por el monto de S/ S/ 496,248.00 (cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), el mismo que se encuentra establecido en el presupuesto de la obra (folios 207), y cuya descripción se detalla en las especificaciones técnicas (folios 402) del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el





Concejo Provincial de Puno

Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

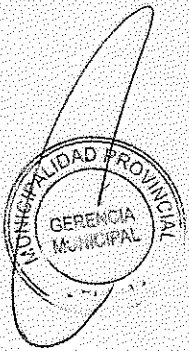
Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo para el cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2472746, para la ejecución del componente SUMINISTRO y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO POR SERVICIO, por el monto de S/ 496,248.00 (cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de los cuales la Municipalidad Provincial de Puno cofinancia con el monto de S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) y la Municipalidad Distrital de Mañazo cofinancia con el monto de S/ 246,248.00 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.


Artículo 2°.- APROBAR la Transferencia de presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Mañazo, conforme al convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

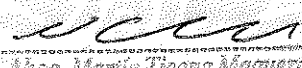
Artículo 3°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Mario del Momeni Culipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con RUC N° 20146247084, con domicilio en Jr. Deústua N° 458 (Plaza Mayor), Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno, representado por su **ALCALDE MARTÍN TICONA MAQUERA**, identificado con DNI N° 01306743, a quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO**, RUC N° 20165192355, con domicilio en Plaza de Armas S/N, Distrito de Mañazo Provincia y Departamento de Puno, representado por su Alcalde **MIGUEL GABRIEL QUISPE ACHATA**, identificado con DNI N° 01269918; a quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL:

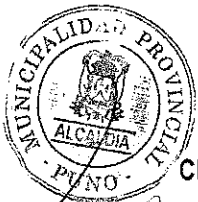
- Constitución Política del Estado 1993 y Modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783, Ley de Base del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2022-MDM/CM.
- Acuerdo de Concejo N° 051-2022-C/MPP.
- Normas internas que regulan a ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de su jurisdicción, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al principio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que puedan ser asumidas y cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez, no deben de hacer aquello que pueden ser ejecutados por los gobiernos locales, tal como lo dispone la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en el marco de las competencias entre los diferentes niveles jerárquicos y/o funcionales de una estructura social, sino que constituye la expresión de un determinado concepto participativo de los grupos de dicha estructura en la vida de la misma.



CLAUSULA TERCERA. - DE LOS ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, tiene programado dentro del Programa Multianual de Inversiones 2022, la ejecución del proyecto con Código de Inversión N° 2472746, denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con un presupuesto de **S/. 2'240,456.96** (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 96/100 Soles).



CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversión N° 2472746, en adelante denominado **EL PROYECTO**, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, respecto al cofinanciamiento de la ejecución del componente **SUMINISTRO y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO POR SERVICIO**, por el monto de **S/ 496,248.00** (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAÑAZO
TITULO MUNICIPAL MAÑAZO
DISTRITO MAÑAZO
ALCALDIA

CLAUSULA QUINTA.- BENEFICIARIO:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO es **EL BENEFICIARIO** del cofinanciamiento para **EL PROYECTO**, quien, bajo responsabilidad, debe desarrollar y concluir su ejecución, conforme a lo previsto en el presente convenio.



CLAUSULA SEXTA.- COSTO Y COFINANCIAMIENTO:

6.1. El componente **SUMINISTRO y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO POR SERVICIO**, por el monto de **S/ 496,248.00** (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), conforme al Expediente Técnico, el cual será cofinanciado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente cláusula.

6.2. **EL PROYECTO** será cofinanciado por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** hasta por el monto de **S/ 250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), que constituye el **50.38 %**, del costo total del componente del proyecto, que se realizará vía transferencia económica a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO**.

En ningún caso, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** incrementará el importe señalado en el párrafo precedente.

6.3. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO** cofinanciará el componente del proyecto por el monto de **S/ 246,248.00** (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), que representa el **49.62 %** del costo total.

6.4. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO** realizará la incorporación presupuestal correspondiente de la **TRANSFERENCIA** por parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**.





6.5. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO previo a la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Puno, realizará la ejecución con su respectiva asignación presupuestal.

6.6. En el Plan de Ejecución se señala la programación del presupuesto para la ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA SEPTIMA: DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Los recursos que se indican en el numeral 6.2 del presente Convenio, serán puestos a disposición de **EL BENEFICIARIO** de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. De MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- a) Realizar las gestiones del caso para la asignación de los recursos que se indican en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- b) Realizar la financiación, seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO** materia del presente convenio, vigilando que los recursos materia de cofinanciamiento sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestal vigente.
- c) Registrar en el Sistema *Invierte.pe* la participación de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, como unidad de ejecución presupuestal.
- d) Ejercer acciones de control mediante auditorías programadas e inopinadas por parte del Órgano de Control Institucional respectivo, y la Contraloría General de la República, cuando se detecten el incumplimiento del presente convenio y de la ejecución física y financiera programada de **EL PROYECTO**, así como de advertirse la comisión de ilícitos penales se pondrá de conocimiento de la fiscalía especializada en delitos contra la administración pública.

8.2. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- a) Ejecutar el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL JAVIER PINO APAZA DEL DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**", con Código Único de Inversión N° 2472746
- b) Asignar los recursos que se indican en el numeral 6.3 del presente Convenio, en su Presupuesto Institucional de Apertura y/o Presupuesto Institucional Modificado, de acuerdo con la normatividad sobre el sistema nacional de presupuesto aplicable
- c) A la culminación de la obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Administración de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- d) Entregar a la Gerencia de Ingeniería Municipal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciendo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- e) Informar a la Municipalidad Provincial de las modificaciones que sufriera el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, con la sustentación correspondiente.
- f) A la finalización de **EL PROYECTO**, **EL BENEFICIARIO** presentará el Informe de Cierre.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS RESPONSABILIDADES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a través de sus representantes legales se obliga al estricto cumplimiento del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos materia del presente convenio, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a Ley.

CLAUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

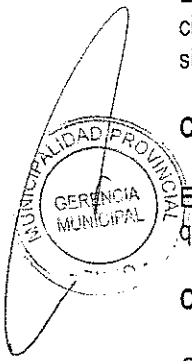
El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, hasta el tiempo que dure la ejecución del proyecto, precisado en el expediente técnico.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Queda establecido que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.

El presente convenio se rige por las leyes peruanas. En caso de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno. Sin embargo, antes de tomar medidas de tipo legal, las partes se esforzarán por llegar a un entendimiento mutuo a través de un diálogo franco y abierto.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad por triplicado en la ciudad de Puno a los 26 días del mes setiembre del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAÑAZO

Prof. Miguel Gabriel Quispe Achala
ALCALDE

Prof. Miguel Gabriel Quispe Achala
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO